



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines que, por intermedio de quién corresponda, informe por escrito y a la mayor brevedad, sobre los siguientes aspectos relacionados con los hechos ocurridos el pasado 30 de abril en el recital del Grupo de Rock La Renga en el Autódromo Roberto Mouras, de la Ciudad de la Plata del que fuera víctima Miguel Ramírez.

1. Informe acerca de quién tuvo a cargo la seguridad del espectáculo.
2. En caso de que se tratare de Seguridad Privada indique qué empresa de seguridad tuvo a cargo la prestación de servicios de control de admisión y permanencia conforme lo dispuesto en la ley 13964 (de adhesión a la Ley Nacional 26.370 – sobre habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos-).
3. En particular indique si dicha empresa se encontraba legalmente habilitada.
4. Asimismo explique si el personal se encontraba registrado y habilitado en el Registro Público Provincial de Personal de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos. En tal caso indique cantidad de agentes afectados por la empresa, su nómina y categoría en la que se encuentran registrados.
5. Informe si para el tipo de espectáculo público del que se trata requirió antes las autoridades provinciales, el organizador, los permisos y habilitaciones correspondientes. En tal caso envíe detalles de dichas actuaciones administrativas referentes a habilitaciones y permisos. Si tiene informes relacionados a



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

contravenciones o infracciones en las que hubiere incurrido la empresa organizadora remita las actuaciones administrativas a que dieron lugar.

6. Indique si la empresa organizadora del evento contaba con servicio de emergencias médicas. En caso afirmativo detalle en que constaba dicho servicio y si al entender de la autoridad de aplicación era suficiente para la envergadura del evento que debía cubrir.
7. Respecto de las tareas de admisión y permanencia indique cuales fueron las novedades que surgieron de los controles efectuados en dicho espectáculo y cual fue la participación que debió tener la seguridad pública en este evento.
8. Ocurrido el hecho indique en detalle a la luz de los sucesos cuales fueron y son las actuaciones que realiza el ministerio de Justicia y Seguridad a los fines de dilucidar las responsabilidades sobre los hechos de los que fuere víctima el Sr. Miguel Ramírez.
9. Cualquier otro dato de interés relacionado con el presente informe.

GONZALO ATANASOF
Diputado
Bloque UNION CELESTE Y BLANCO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes se debe a la tragedia ocurrida hoy en La Plata tras el fallecimiento de, Miguel Ramírez, joven herido por una bengala en un recital de La Renga

Ramírez tenía 32 años y dos hijos y el sábado 30 del mes pasado concurrió junto con familiares a ver el recital en el autódromo Roberto Mouras de La Plata. Sobre el final del primer tema, el fogonazo de una bengala impactó en la parte derecha de su cuello. Fue trasladado al hospital inconsciente, donde su cuadro clínico empeoró y sufrió varios paros cardiorrespiratorios hasta su reciente fallecimiento.

De acuerdo con las primeras versiones, el artefacto de pirotecnia que le provocó la muerte sería una bengala del tipo naval, que salió a muy corta distancia de donde se encontraba el hombre herido. Se habría incrustado en el cuello de Ramírez, provocándole una lesión desgarrante en el lado derecho. También le ocasionó quemaduras en el hombro y partes anterior y posterior del tórax.

La provincia de Buenos Aires sancionó el 23/12/2008 la ley 13964 -. Cuyo decreto reglamentario es el DEC. 1096/2009.

Mediante la Ley Nro. 13.964 la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional Nro. 26.370, que estableció las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general.

Por lo expuesto solicito a los señores Diputados acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.


GONZALO ATANASOFF
Diputado
Bloque UNION CELESTE Y BLANCO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires